CONTRATO NRO	07-2026
CONTRATANTE:	EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP.
NIT:	811-022-269-0
CONTRATISTA.	JOHN KENEDY VELEZ VILLA IDENTIFICACIÓN: 8.338.227 DIRECCIÓN: Carrera 107A, Balsos 1- Chigorodó. TELÉFONO: 3147002209 CORREO:johnvelez360@gmail.com
OBJETO.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO GESTOR COMUNITARIO Y AMBIENTAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO E.S.P. DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
VALOR.	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML ($35.200.000).
PLAZO.	ONCE (11) MESES
SUPERVISOR.	DIRECTORA AMBIENTAL

Entre los suscritos a saber **JORGE ALVEDIS CABALLERO LOPEZ** , mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Chigorodó, identificado con cédula de ciudadanía número 98.584.884 de Bello, Antioquia, actuando en su condición de GERENTE de la **EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP,** con Nit **No 811-022-269-0**; según decreto de nombramiento Número 00005 del 04 de enero de 2024 y acta de posesión de esta misma fecha, debidamente facultado para celebrar contratos, en uso de las facultades y funciones, de una parte, quien en adelante se denominará LA E.S.P DE CHIGORODÓ y el señor **JOHN KENEDY VELEZ VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía 8.338.227 de Chigorodó, Antioquia, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios. El cual se regirá por las siguientes cláusulas**: PRIMERO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO GESTOR COMUNITARIO Y AMBIENTAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO E.S.P. DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.**

SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las actividades a ejecutarse en desarrollo del contrato son las siguientes, En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: **A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora. **B)** Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. **C)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **D)** Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados. **E)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **F)**. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **G)** Informar a la E.S.P de Chigorodó cuando determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. **H)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. **I)** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre salud ocupacional y medio ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad. **J)** El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Gerencia. **K)** El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. **L)** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.P de Chigorodó o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **M).** En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato presente

le cancelará al contratista de la siguiente forma: once pagos mensuales por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML ($3.200.000), anexando 1. Factura y/o cuenta de cobro debidamente aprobados por el supervisor. 2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido por el supervisor del contrato. 3. Presentación de pago de los aportes parafiscales y los pagos al sistema de la seguridad social.4. Informe de actividades con las evidencias de las labores ejecutadas, de forma física. **SEXTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** La EMPRESA DE ASEO E.S.P. CHIGORODÓ, atenderá el pago del presente contrato con cargo a la vigencia 2026 rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008, CDP 00012 de enero del presente año. **SÉPTIMA: CESIÓN:** Se prohíbe ceder total o parcialmente a otra persona o Entidad el contrato sin la debida autorización escrita por parte de la EMPRESA DE ASEO E.S.P CHIGORODÓ. **OCTAVA: ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por conducto de una entidad bancaria o de las compañías de seguros legalmente constituidas, expedirá garantía a favor de la EMPRESA DE ASEO que cubra los siguientes riesgos **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato,** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **Calidad de los servicios ofrecidos**; en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **NOVENA: CADUCIDAD**: La EMPRESA DE ASEO E.S.P de Chigorodó podrá declarar la caducidad, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá dar por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, igualmente la EMPRESA DE ASEO E.S.P de Chigorodó, podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por los procedimientos indicados en la ley 80 de 1993. Así mismo quedan incluidas en el presente contrato todas las cláusulas exorbitantes de la misma ley. **DÉCIMA SEGUNDA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El contratista para efectos legales del presente contrato, declara no estar incluido dentro las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. Declaración,

novedades en el RUT debe realizar el cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Gerencia, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **N).** El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **Ñ).** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor, para realizar sus actividades. **O).** Reportar a la E.S.P de Chigorodó el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

La prestación de los servicios profesionales incluye las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Vigilancia y control de los puntos críticos como apoyo a la labor de los educadores ambientales
3. Apoyo en el área comercial en requerimiento de la comunidad del área urbana y rural
4. Apoyo y acompañamiento a la dirección ambiental en la sensibilización del manejo de los residuos sólidos en las diferentes comunidades urbanas y rurales.
5. Apoyo a visitas de sectores con focos de contaminación ambiental en cuanto al manejo y disposición de los residuos especiales
6. Apoyo y acompañamiento en el desarrollo de procesos de información general a la comunidad del manejo adecuado de los residuos sólidos para el área urbana y residuos orgánicos para el área rural.
7. Realizar visitas a instituciones públicas y privadas para el manejo integral de residuos sólidos y apoyo al programa piloto enfocado en materiales reciclables en los barrios.
8. Realizar informes mensuales donde se evidencie el cumplimiento de las actividades realizadas, estos informes deben contener, registro fotográfico y planillas de asistencia.

TERCERA OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE ASEO: la EMPRESA DE ASEO E.S.P se obliga a: 1. Designar el Supervisor del contrato. 2. Efectuar los pagos dentro del término previsto. 3. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **CUARTA DURACIÓN:** La duración del presente contrato es de once (11) meses. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M**L ($35.200.000)., los cuales se

bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** Estará a cargo de la Directora Ambiental. **DÉCIMA CUARTA: VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES:** Una vez suscrito el presente contrato, la EMPRESA DE ASEO E.S.P CHIGORODÓ procederá a verificar las certificaciones de antecedentes aportados y solicitar, los antecedentes disciplinarios y judiciales, en caso de no haberlos aportado. **PARÁGRAFO:** En caso de que la EMPRESA DE ASEO E.S.P CHIGORODÓ, llegase a verificar que el contratista está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, disciplinarios, judiciales, etc., procederá a declarar terminado el contrato unilateralmente. **DÉCIMA QUINTA: SITUACIÓN JURÍDICA**: El contratista para todos los efectos no se considera empleado de la EMPRESA DE ASEO E.S.P CHIGORODÓ, sino como contratista independiente y no tendrá derecho a reclamar prestaciones sociales algunas conforme a la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales de este contrato se fija como domicilio el Municipio de Chigorodó. **DÉCIMA SÉPTIMA: VALIDEZ Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Este Contrato requiere para su validez: 1. El certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. La constancia de vinculación al sistema de seguridad social. 3. Certificado de antecedentes judiciales. 4. Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales. 4. Estudio de conveniencia y oportunidad. 5. Evaluación de la propuesta. **DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

E.S.P DE CHIGORODÓ	CONTRATISTA
Calle 96 B No 99 A - 36	Carrera 107A, Balsos 1- Chigorodó.

Para constancia de lo anterior se firma en Chigorodó a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Por la E.S.P DE CHIGORODÓ,

JORGE A. CABALLERO LOPEZ
Gerente **E.S.P DE CHIGORODÓ**

Por el CONTRATISTA,

JOHN KENEDY VELEZ VILLA
C.C 8.338.227 de Chigorodó